



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 017-2018-SMV/10.2

Lima, 09 de febrero de 2018

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2017041295 iniciado por Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 099-2018-SMV/10.2 del 06 de febrero de 2018 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Conasev N° 163-95-EF/94.10 del 25 de abril de 1995 se autorizó el funcionamiento de la Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores Interfondos, hoy Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante Resoluciones de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 112-2012-SMV/10.2 y N° 136-2013-SMV/10.2 se aprobaron las inscripciones de los fondos mutuos de inversión en valores denominados “IF Oportunidad Soles FMIV” e “IF Oportunidad FMIV”, respectivamente, así como los prospectos simplificados correspondientes, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 09 de enero de 2018, Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de las modificaciones a los prospectos simplificados de los fondos mutuos mencionados en el párrafo anterior, referidas al método de asignación del valor cuota;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha determinado que Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02; tal como se desarrolla en el Informe N° 099-2018-SMV/10.2 del 06 de febrero de 2018; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 6), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la inscripción de las modificaciones a los prospectos simplificados de los fondos mutuos de inversión en valores denominados: “IF Oportunidad Soles FMIV” e “IF Oportunidad FMIV” administrados



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

por Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Las modificaciones a los prospectos simplificados señalados en el artículo 1° de la presente resolución entrarán en vigencia el 01 de marzo de 2018.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank, en su condición de custodio de los fondos mutuos de inversión en valores mencionados en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU)
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades